

EST-VSC-PARQ -0057

ESTADO No. 0057
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 08 de agosto de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA ESPECIAL	BAE-112	COMUNIDAD INDIGENATHAMY DEL ALTO ANDAGUEDA	30	05/08/2024	AUTO PARQ-No.0056	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: <i>No Aprobarel complementoa la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones-PTI, para dar cumplimiento a la obligación contractual para el periodo del quinquenio comprendido desde 12 de febrero de 2022 hasta el 11 de febrero de 2027, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con el Concepto Técnico GET 517del 24 de julio de 2024, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo.</i> ARTÍCULO SEGUNDO: <i>En consecuencia, de lo anterior,se Requierepor última vez, a la COMUNIDAD INDIGENA THAMY DEL ALTO ANDAGUEDA, titular dela licencia especial de exploración y explotación No. BAE-112,bajo apremio de multade conformidad con los artículos 72 y 75 delDecreto 2655 de 1988,para que allegue las correcciones y/o adiciones correspondientesal</i>

					complemento a la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones-PTI, para dar cumplimiento a la obligación contractual para el periodo del quinquenio comprendido desde 12 de febrero de 2022 hasta el 11 de febrero de 2027, como lo indica el Concepto Técnico GET 517 del 24 de julio de 2024, en su numeral 3.1.2, 3.2.2, y 3.3 y que se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto. PARAGRAFO PRIMERO: Para presentar la información requerida, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane; si transcurrido el término no ha allegado lo requerido, o se allega extemporáneamente o la misma no cumple, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO TERCERO: Aclarar que los requerimientos realizados mediante el auto PARQ No. 0015 del 29 de febrero de 2024, se hacen por una sola vez, con base en lo establecido en los artículos 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, y que no se realizará nuevamente, dado que el titular ya dio cumplimiento a estos requerimientos, los cuales fueron evaluados mediante el concepto Técnico GET 517 del 24 de julio de 2024. ARTÍCULO CUARTO: Informará la COMUNIDAD INDIGENA THAMY DEL ALTO ANDAGUEDA, titular de la licencia especial de exploración y explotación No. BAE-112, que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parametros del Sistema Integrado de Gestion Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución No.504 del 18 de septiembre del 2018.
--	--	--	--	--	--

					ARTÍCULO QUINTO: <i>Remitir a la Autoridad Ambiental competente para el expediente, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</i> ARTÍCULO SEXTO: <i>Informara la COMUNIDAD INDIGENA THAMY DEL ALTO ANDAGUEDA, titular de la licencia especial de exploración y explotación No. BAE-112, que el presente auto, acoge el Concepto Técnico GET 517 del 24 de julio de 2024, y puede solicitar copia en el Punto de Atención Regional Quibdó para sus fines pertinentes.</i> ARTÍCULO SEPTIMO: <i>Notificarel presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 311 del Decreto 2655 de 1988.</i> ARTÍCULO OCTAVO: <i>Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</i> NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **09 de agosto de 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR PAR QUIBDO